



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00046 00

De conformidad con la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante y en atención a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir al extremo demandante para que indique al Despacho si la suma correspondiente a \$89.988.596,00 m/cte relacionada en la operación aritmética, corresponde a un abono efectuado por la demandada o un pago realizado en virtud de una subrogación legal.

En el evento de corresponder a la última hipótesis, apórtense los documentos que acrediten el mismo.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas elaborada y la cual milita en el *anexo06*, no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **81** del **26 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf7a7a07f7a2c5c79256ebb2fa432fdb5c07c573613ea8b5a3242ebfa5d9f07**

Documento generado en 25/08/2022 09:45:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>